

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. **RAÚL EMILIO JATON**, asistido por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, **Arq. Javier Mendiando**, el Sr. Secretario de Hacienda, **C.P.N. Luciano Mohamad**, y el Sr. Secretario de Gobierno, **Abog. Federico Crisalle**, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra la empresa unipersonal **EFE CONSTRUCCIONES** representada por su titular el Ing. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 10.926.949, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente licitatorio, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 1° de Mayo N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, en su carácter de contratista de la obra: "**RESERVA NATURAL URBANA DEL OESTE - VIVERO DE SITIO**", Licitación Pública N° 05/2018, según contrato aprobado por Decreto D.M.M. N° 00218/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de abril de 2018 en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades, suscribe la presente Acta a los efectos de dar curso a la actualización de los precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la obra citada en el encabezamiento, que fueron redeterminados **con índices del mes de enero del año 2021 para el Certificado de Obra Definitivo N°18 (Febrero 2021)**, incluyendo los adicionales de obra incorporados, todo ello en conformidad a las previsiones de la Ley Provincial N° 12.046, su Decreto Reglamentario N° 3599/02 y la Ley Nacional N° 24.283. Y en orden a ello convienen suscribir la presente bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" aceptan los cuadros de valores obrantes en el Expediente N° DE-0448-01708630-7 (VS) que refiere a los nuevos precios unitarios de cada uno de los ítems de la obra: "**RESERVA NATURAL URBANA DEL OESTE - VIVERO DE SITIO**", todo en el marco de la Ley Provincial N° 12.046, su Decreto Reglamentario N° 3.599/02 y la Ley Nacional N° 24.283, los que se detallan a continuación y que servirán de base para las certificaciones del artículo siguiente, efectuándose su pago de conformidad a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aplicable a la obra:

Certificado Redeterminado N° 18/1 (Febrero 2021): SEGÚN PLANILLA RESUMEN DE PRECIOS UNITARIOS REDETERMINADOS ADJUNTA A LA PRESENTE; DIFERENCIA A ABONAR EN FAVOR DEL CONTRATISTA: **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.513.800,75).**-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" manifiesta que por un error de cálculo involuntario en oportunidad de aprobarse el Certificado de Obra N° 18 (Febrero 2021) se certificó un monto en exceso de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$87.551,77), que fue abonado en el marco del expediente DE-0448-01706200-1 (CP), constituyendo dicha suma un crédito líquido y exigible en favor de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, todo lo cual es aceptado y reconocido por "**LA CONTRATISTA**". En consecuencia, las partes acuerdan conforme lo autoriza el art. 921 del C.C. y C.N. (Ley 26.994) extinguir con fuerza de pago el crédito reconocido en la presente cláusula con la deuda líquida determinada en la cláusula precedente, mediante la compensación de las mismas, todo lo cual es aceptado a entera satisfacción de "**LA CONTRATISTA**", renunciando a efectuar todo tipo de reclamos, judiciales o extrajudiciales, con motivo del presente acuerdo.-----

TERCERA: En mérito a lo acordado en la cláusula precedente las partes, de común acuerdo, fijan como consecuencia de la actualización de los precios unitarios de la obra en el marco de la Ley Provincial N° 12.046 y sus decretos reglamentarios, como monto líquido a pagar con causa en el **Certificado Redeterminado N° 18/1 (Febrero 2021)**, con índices del mes de Enero de 2021, la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.426.248,98)**.-----

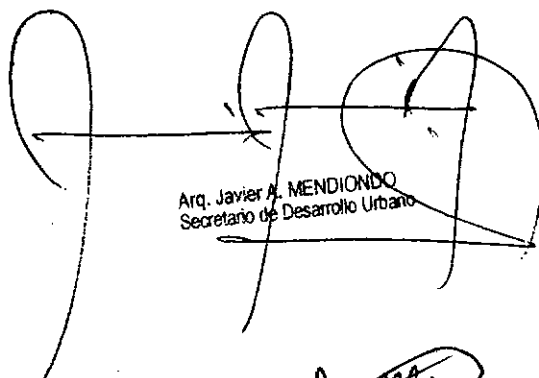
CUARTA: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde la vigencia de la Ley Nacional N° 25.561, a la fecha de la presente Redeterminación de Precios efectuada. Asimismo, renuncia a todo reclamo de cualquier índole vinculado con la obra "**RESERVA NATURAL URBANA DEL OESTE - VIVERO DE SITIO**" adjudicada, reconociendo que, una vez abonados los montos reconocidos por este acuerdo, nada más tendrá que reclamar a "**LA MUNICIPALIDAD**" por ningún otro concepto.-----

QUINTA: Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se resolverá por aplicación de sus disposiciones, en la integridad de los documentos que lo componen y subsidiariamente por aplicación de las normas contenidas en la Ley Provincial N° 5188 (Ley de Obras Públicas) y su Decreto Reglamentario N° 822/61.-----

SEXTA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe al día 13 de diciembre de 2021.-----


CFE
CONSTRUCCIONES
Carlos Alberto Fierro
Ingeniero en Construcciones


Arq. Javier A. MENDIONDO
Secretario de Desarrollo Urbano


EMILIO GATÓN
INTENDENTE
INTA FE DE LA VERA CRUZ


Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO


CPN LUCIANO MOHAMAD
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

PLANILLA RESUMEN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS - ENERO 2.021
CERTIFICADO DE OBRA N° 18-1 (Febrero 2.021)

DATOS CONTRACTUALES			Precios Unitarios Redeterminados
N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Unidad	
O 01	Limpieza inicial del terreno, periódica y final de obra	Gl.	751.377,64
O 02	Obrador, instalaciones, conexiones, provisiones, etc	Gl.	344.699,29
O 03	Replanteo y nivelaciones de obra	Gl.	696.130,71
O 04	Cartel de obra	m2	18.226,84
O 05	Vallados, pasarelas y cartelerías	Gl.	715.627,85
O 06	Preliminares varios	Gl.	2.387.361,24
A. OBRAS DE ALEROS			
A 01	CERRAMIENTO: cerco metalico, paneles 2,50 x 2,00 x 1 1/4"	mts	11.548,54
A 02	MOVIMIENTO DE SUELOS		
A 02.a	Terraplenamiento, relleno y compactacion con aporte de suelo	m3	2.990,99
A 02.b	Excavacion para fundaciones	m3	2.759,57
A 02.c	Terraplenamiento, relleno y compactacion con aporte	m3	2.430,38
A 03	ESTRUCTURAS		
A 03.a	Vigas de fundacion H°A° H-21	m3	65.734,82
A 03.b	Plata de fundacion H-25, terminacion llaneado mecanicamente, esp=15 cm	m3	35.151,98
A 03.c	Plata de fundacion H°A° H-21, esp= 10 cm	m3	26.019,85
A 03.d	Cordon cuneta H°A° H-21	mts	6.105,72
A 03.e	Puentes peatonales	un	1.538.870,42
A 04	CONTRAPISOS		
A 04.a	RDC 150 kg/m3 esp= 10 cm	m2	2.072,25
A 05	SOLADOS		
A 05.a	Pavimento articulado de ladrillos vistos hexagonales	m2	4.765,76
A 05.b	Pavimento articulado de adoquin intertrabado 20x10x8 cm, sobre sub base de suelo cemento	m2	5.706,25
A 05.c	H°A° H-30, terminacion llaneado mecanicamente, esp=10 cm	m2	6.603,83
A 05.d	Sendero de granza ceramica c/ bordillos laterales de H°A°	m2	3.308,21
A 05.e	Loseta cementicia 40x40 cm tipo alama	m2	---
A 05.f	Loseta cementicia 40x40 cm tipo guia direccional	m2	---
A 05.g	Sendero de canto rodado	m2	3.335,47
A 06	INSTALACION SANITARIA Y AFINES		
A 06.a	Provision agua de red y napa	Gl.	574.710,85
A 06.b	Provision y ejecucion de sistema de riego	Gl.	782.776,06
A 06.c	Desagües cloacales	Gl.	490.892,18
A 06.d	Desagües pluviales	Gl.	624.458,84
A 06.e	Antefactos, griferías y accesorios	Gl.	681.392,89
A 07	INSTALACION ELECTRICA		
A 07.a	Cafeterías/cableados/tendido	Gl.	1.005.902,44
A 07.b	Columnas de iluminacion exterior, según detalle	Gl.	1.733.819,56
A 08	MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
A 08.a	Banco rectangular H°A° premoldeado (tipo Mayo Recto)	Un	---
A 08.b	Banco cilindrico H°A° premoldeado (tipo Rosario Chico)	Un	---
A 08.c	Cestos H°A°, según detalle	Un	---
A 08.d	Bicicleteros s/ detalle	Un	---
A 08.e	Acopio de materiales, según detalle	Gl.	---
A 09	PARQUIZACION		
A 09.a	Provision de arboles	Un	3.584,45
A 10	DESAGUES		
A 10.a	Desagües, incluye boca de tormenta y caños de cemento diam. 0,40m/0,50m	Gl.	566.566,55
B. OBRAS DE FUNDACION			
B 01	FUNDACION INDIRECTA MICROPILOTES H°A°	m3	---
B 02	INSERTOS METALICOS	Gl.	211.129,04
B 03	ESTRUCTURA METALICA	Gl.	---
B 04	CUBIERTA TEXTIL (Incluye sistema de cubierta retráctil)	m2	3.105,95
B 05	INSTALACION ELECTRICA	Gl.	1.297.215,71
B 06	CABEZALES (macizos de hormigon)	m3	21.814,24
B 07	ESTRUCTURA METALICA (arcos 4" y tensores)	Gl.	6.513.558,95
C. OBRAS DE CERRAMIENTO			
C 01	ESTRUCTURAS		
C 01.a	Viga metalica reticulada conformda por tubo estructural 140x60x5,00 mm	Gl.	764.048,18
C 01.b	Viga metalica perfil IPN 160	Gl.	414.984,74
C 01.c	Gradas conformadas por tubo estructural 80x80x2,00 mm	Gl.	483.086,91
C 01.d	Losa hueca pretensada, inc. Capa compresion H-21 esp=6 cm	m2	12.171,61
C 02	CUBIERTAS		
C 02.a	Tratamiento completo sobre losa plana	m2	4.490,11
C 02.b	Zingueria, cenefas, babetas prepintadas color blanco	mt	1.610,96
C 03	CERRAMIENTOS EXTERIORES		
C 03.a	Cerramiento exterior doble chapa sinuoidal mmonda ppintada color blanco esp= 0,5 mm	m2	8.678,61
C 03.b	Cerramiento exterior simple chapa sinuoidal mmonda ppintada color blanco esp= 0,5 mm	m2	5.700,91

Capite
CARLOS ALBERTO FIERRO

CFE
CONSTRUCCIONES
Carlos Alberto Fierro
Ingeniero en Construcciones